

Presidencia

José Ortega y Gasset 22-24, Planta 5.
28006 Madrid - España
Teléfono: + 34 91 434 8882
presidencia@clubarbitraje.com

Madrid, 13 de noviembre de 2019

Señora Doctora
Ana Teresa Revilla
Ministra de Justicia y de Derechos Humanos.
República del Perú
Presente.



De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted en nuestra calidad de representantes del Club Español del Arbitraje – CEA, una institución sin fines de lucro creada en el año 2005, cuyo objeto es la promoción y difusión del arbitraje internacional en idioma español. El CEA cuenta con Capítulos en 30 países y con 1100 socios a nivel mundial. El Capítulo Peruano fue el primer capítulo internacional del CEA y cuenta actualmente con 66 socios, siendo el capítulo internacional con más miembros.

El CEA aprecia y agradece la importante labor que ha tenido la judicatura peruana en el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento del arbitraje en el Perú.

Hemos tomado conocimiento a través de los medios de comunicación y de nuestro Capítulo peruano, de la reciente resolución judicial expedida por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional que dispone la prisión preventiva por 18 meses, de un grupo de personas que actuaron como árbitros en procesos arbitrales entre entidades del Estado peruano y las empresas del Grupo Odebrecht.

Entendemos perfectamente que en el Perú existe independencia de poderes y que, en tal sentido, no le corresponde a su despacho intervenir ni influir en decisiones judiciales que corresponden a un poder diferente del Estado. Pero no podemos dejar de expresar nuestra profunda preocupación institucional por la situación que se viene presentando.

Respetando y reconociendo la independencia del Poder Judicial y connotadores de la importante labor en la lucha contra la corrupción que las instituciones peruanas vienen desarrollando, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

1. La resolución judicial antes mencionada incurre, desde nuestro punto de vista, en graves errores fácticos y jurídicos respecto de la institución del arbitraje, sus normas y prácticas internacionalmente aceptadas. Esto ha impedido al Juzgado diferenciar entre las conductas que habrían tenido cada uno de los investigados, en los distintos procesos arbitrales.

Presidencia

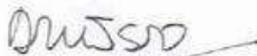
José Ortega y Gasset 22-24, Planta 5.
28006 Madrid - España
Teléfono: + 34 91 434 8882
presidencia@clubarbitraje.com

2. El caso del doctor Fernando Cantuarias Salaverry, reconocido internacionalmente por su destacada labor como árbitro y académico, quien actualmente se encuentra cumpliendo la prisión preventiva decretada, es especialmente preocupante. Se le priva de uno de los derechos fundamentales más importantes sin considerar su falta de antecedentes, evidente arraigo y la absoluta ausencia de peligro procesal. Este confinado en un penal de máxima seguridad que, bajo ninguna circunstancia, parece adecuada a su condición legal bajo los estándares internacionalmente aceptados, sobre todo si estamos ante una prisión preventiva.
3. La resolución bajo comentario desconoce, en su evaluación fáctica y jurídica, dos reglas arbitrales elementales: i) la posibilidad de reuniones entre los árbitros y las partes para definir, entre otros, la designación del presidente del tribunal y las reglas procesales, las que son perfectamente compatibles con la práctica del arbitraje, como se reconoce, por ejemplo, en las Reglas de la IBA y ii) la fijación de los honorarios de los árbitros sobre la base de la cuantía en los actos postulatorios y en los que entendemos no se identifica ningún elemento que pueda ser considerado como irregular o inadecuado.

Sobre esto último, se ha calificado como "soborno indirecto" lo que a nuestro juicio constituye una correcta aplicación de las reglas sobre fijación de honorarios en arbitraje.

Confiamos que las instancias superiores corregirán los errores incurridos por el Juez de Primera instancia antes descritos y que la investigación penal que deba realizarse se haga con el respeto de los derechos constitucionales y con una correcta interpretación de las instituciones arbitrales. Y en particular, esperamos que las condiciones institucionales sean respetadas.

Muy atentamente,



Juan Fernández-Armesto
Presidente



Carlos de los Santos
Vicepresidente